

no persuadieren En manera alguna, el lugar  
destinado para vivero segun y como se manda  
por el Sr. Don N. S. de Navarra de Navarra. En cuyo  
termino suplica esta Ciudad al Sr. Don Manuel  
valleso que preside de Justicia este Ayuntamiento  
mande a su guarda custodia y execute: y enten-  
dido por el Sr. Mandado segun y a copia el  
acuerdo desta Ciudad

Titulo de C. II. h. 1/2 vive en este Ayuntamiento. en el titulo de pacho por  
su (Dis. leg. a favor de D. Pedro de Llanos ver  
desta Ciudad. para el uso y ejercicio de Coariva-  
no real de los Reinos. Intervenido por esta Ciudad  
Fuera entre el D. de Llanos en este Ayuntamiento.  
miento y haciendole ejecutar y hecho el  
juramento acostumbrado, esta Ciudad lesio el uso de  
D. de Llanos segun y como por el Sr. se manda  
y que copia de D. de Llanos quede en el libro

C. valleso.

de Cartas Reales =

Don Manuel Anas Fran. de Llanos  
D. de Vallejo

Retenidos

Francisco de  
Covasa

insin

En la ciudad de Cartago y Sala Cam-  
tular de ella en quinze dias del mes de Junio  
ano de mill setecientos y siete Junta

